

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 2021-00065

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho proceso de la referencia, el cual se encuentra pendiente tramitar memoriales presentados por la apoderada judicial de la parte demandada. Sírvase proveer. Barranquilla, Julio 16 de 2021.

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA

Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, Julio dieciséis (16) de Dos mil veintiuno (2.021)

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se observa que la Dra. YUDY ZAMIRA HENAO GUTIERREZ, allega memoriales, con los que los demandados dentro del proceso de referencia CONSORCIO MANTENIMIENTO 2020 y las firmas que lo conforman JEDEMA CONSTRUCCIONES S.A.S. y RAM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S., le confieren poder conforme a lo preceptuado por el artículo 77 del C.G.P., para que en su nombre y representación asuma la defensa de sus intereses hasta la culminación del mismo, lo cual, por ser procedente, atenderá favorablemente el despacho.

RESUELVE

1. Reconocer personería para actuar dentro del proceso de referencia en calidad de apoderada judicial de los demandados CONSORCIO MANTENIMIENTO 2020 y las firmas que lo conforman JEDEMA CONSTRUCCIONES S.A.S. y RAM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S., a la Dra. YUDY ZAMIRA HENAO GUTIERREZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.785.409 y portadora de la T.P. No. 91.884 del C. S. de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ

Juez

EFE